



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLII - Nº 20  
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 28 DE ENERO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARIA GENERAL DE  
LA GOBERNACION

RESOLUCION N° 684

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.-

**VISTO:** El expediente N° 0165-086062/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION  
RESUELVE**

**Artículo 1°** FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 9 y 10, que como

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de GOBIERNO

## Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

LOCALIDAD DEL CAMPILLO  
Departamento General Roca

RESOLUCION N° 535

Córdoba, 15 de diciembre de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0423-035494/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Del Campillo, Departamento General Roca.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 04 de Junio de 2010, por vecinos e instituciones de la Localidad de Del Campillo.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 719/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Del Campillo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba y por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

BARRIO LAS FLORES IV  
Departamento Capital

RESOLUCION N° 489

Córdoba, 30 de noviembre de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0423-035263/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Las Flores IV de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 09 de agosto de 2010, por vecinos e instituciones de Barrio Las Flores IV de la ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 580/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Las Flores IV de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 684

Anexo I, compuesto de cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 535

DESIGNADOS al señor Marcos Alfredo MONDINO (M.I. N° 23.207.002) y al señor Sergio Javier LARRAMENDI (M.I. N° 23.207.039) como Coordinadores.

**Artículo 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 489

por DESIGNADOS al señor Bernardo Ángel PLA (M.I. N° 26.413.343) y a la señora Stella Maris POBOR (M.I. N° 17.810.191) como Coordinadores.

**Artículo 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

## SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

### RESOLUCION N° 2 "C"

Córdoba, 18 de Enero de 2011

**VISTO:** Las actuaciones N° Control Interno 542224 023 95 809, mediante la cual, un grupo numeroso de asociados dan cuenta de distintas irregularidades administrativas e institucionales producidas en la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 24 de Septiembre Limitada, que alcanzan por igual al Consejo de Administración y a la Sindicatura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la presentación efectuada por los firmantes denuncian su situación de desamparo institucional en virtud de irregularidades en el Consejo de Administración, tales como mandatos vencidos, falta de convocatoria a Asamblea, ejercicios económicos debidos.- Denuncian también el despojo de terrenos a sus titulares, usurpaciones avaladas por la Presidente y la Síndico de la entidad.

Que manifiestan haber recurrido al Síndico solicitando convocatoria a Asamblea, a los fines de regularizar institucionalmente la entidad, lo cual no ha sido hasta la fecha cumplimentado.

Que ello les dificulta enormemente la tramitación de la escritura, habiéndose perdido oportuidades para obtenerla provocando daños a todos los socios.

Conforme lo informado por el Área de Contralor Interno, la entidad adeuda los ejercicios económicos correspondientes a 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009.

Agotamiento de la vía interna institucional: A fs. 11 adjuntan copia de solicitud dirigida a la Síndico de la entidad Sra. Ignacia Maldonado por la que solicitan convocatoria a Asamblea Ordinaria, a fin de regularizar la cooperativa. Así también se adjuntan copias de varias notas dirigidas al Consejo de Administración y Sindicatura por la que un grupo numeroso de asociados se interesan por la marcha de la cooperativa solicitando la regularización de la misma sin recibir respuesta alguna por parte de los órganos de administración y Sindicatura.

Falta de convocatoria a asambleas: Del informe de Contralor Interno surge que la entidad adeuda las Asambleas Ordinarias que consideren los ejercicios económicos cerrados al 31/12/06, 31/12/07, 31/12/08 y 31/12/09.- A pesar de haber sido intimados a la regularización institucional, no se ha convocado a Asamblea.

Mandatos vencidos: El estatuto social de la cooperativa establece que los miembros del Consejo de Administración (art. 48) y la Sindicatura (art. 63) durarán tres ejercicios en el mandato. Surge del archivo que las últimas autoridades del Consejo de Administración surgieron en la asamblea de fecha 7 de Abril del 2.006, en la que se consideró el ejercicio

2.005. De la Sindicatura, cabe decir que asumió en tal carácter en dicha asamblea la Sra. Ignacia Maldonado. Cabe concluir que los mandatos se encuentran vencidos a la fecha.

Medidas adoptadas por este Organismo: Advertida la falta de convocatoria a Asamblea se intimó a su realización, venciendo largamente el emplazamiento efectuado, sin que se operara la convocatoria a asamblea. En Marzo de 2.010 se ordena la realización de una inspección a fin de constatar la situación Administrativa contable e institucional, la que es efectuada con fecha 4 de Mayo. No encontrándose persona alguna del Consejo de Administración en la sede social de la entidad, se emplazó por cédula de requerimiento recibida por el esposo de la presidente, para que en cinco días el Representante Legal de la entidad ponga a disposición del inspector actuante los libros obligatorios y la documentación social detallada a fs. 29 de estos autos. Que la documentación solicitada nunca ha sido presentada.

Sumario: De las constancias de estos obrados y ante las irregularidades denunciadas, se dispuso instrucción de sumario a la Cooperativa en análisis, por Resolución de este Organismo N° 079 "C" del 11/06/10, por infracción a los arts. 41, 47, 48 (2do párr.) y 56 conc. y corr. de la ley 20.337, al adeudar los ejercicios cerrados el 31/12/2006, 2.007, 2.008 y el 31/12/2009. A la fecha se halla vencido el plazo otorgado para efectuar el descargo sin que fuera realizado.

De todas las presentaciones de socios recibidas se le corrió vista al Representante Legal de la Cooperativa, pero ésta nunca efectuó descargo alguno, venciendo los plazos otorgados. Por su parte, obra en el trámite dos notificaciones de la instrucción de sumario devueltas por OCASA, debiendo diligenciarse cédula de notificación por un agente de esta Repartición.

Queda demostrado un accionar renuente a complimentar con las intimaciones y emplazamientos efectuado por este Organismo de Fiscalización por parte de la Presidente del Consejo de Administración. Así también se evidencia la omisión de la Síndica en cumplir con sus funciones y convocar a asamblea.

Frente al Sumario instruido, cabe concluir la aplicación de la sanción prevista por el inc. 1 del art. 101 de la Ley 20.337.

Consideración final: Teniendo en cuenta que la obtención de la escritura va de la mano con la regularización institucional, y que ésta responde al objeto de la cooperativa, plasmado en el art. 5 de su estatuto social.

Que se constatan que existe mal funcionamiento de los órganos sociales: Consejo de Administración y Sindicatura (infracción art. 30,31,48,51,59 y 65 E. S.), y que existe interés en los asociados de regularizar institucionalmente la entidad.

Que los asociados firmantes acreditan haber agotado las

vías institucionales internas.

Se advierte que la situación planteada torna imprescindible la toma de medidas para normalizar el funcionamiento de la cooperativa.

Atento a la omisión de los órganos de administración y sindicatura a pesar de los requerimientos efectuados por los asociados y esta Subsecretaría, corresponde meritar la medida que puede impulsar la Subsecretaría en su calidad de Órgano Local Competente (art. 99 ley 20.337) teniendo presente la facultad que otorga el artículo 100 inc 5 de la LC. que prevé que la autoridad de contralor pueda convocar de oficio a asamblea.

Convocatoria de oficio - Art. 100 inc. 5 : Esta procede cuando se constataren graves irregularidades y se estimare imprescindible la medida para normalizar el funcionamiento de la cooperativa.

En mérito a lo analizado se concluye que, tratándose de una cooperativa de viviendas, de cuya regularización institucional depende la posibilidad de efectuar las tramitaciones necesarias para la escrituración de la misma.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo el N°47 de fecha 27 de Diciembre de 2010.

### EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

#### RESUELVE

**Artículo 1°.-** APLICAR a la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo 24 de Septiembre Limitada, la sanción de apercibimiento conforme lo prevé el artículo 101 inc. 1) de la ley de Cooperativas por la infracción a los artículos 41, 47, 48 y 56 correlativos y concordantes. de la Ley 20.337.

**Artículo 2°.-** CONVOCASE DE OFICIO a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo 24 de Septiembre Limitada, Matrícula N° 15029, Registro Permanente N° 1641, a realizarse el día 26 de Febrero de 2011, a las 09:00 Hs. en la sede de la entidad, sito en calle Teodoro Fels Esquina La Morera, Manzana 1, Barrio Mariano Fraguero Anexo, de la Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares y 2 (dos) Suplentes y Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, conforme el art.45 y 63 del Estatuto Social.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

## PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 2531

Córdoba, 30 de Diciembre de 2010.

**VISTO:** El expediente N° 0002-028801/2010 mediante el cual la Jefatura de Policía de la Provincia propone la promoción de Oficiales Superiores, a partir del 1° de Enero de 2011.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dichas propuestas se ajustan a lo resuelto por las Juntas de Promociones para Personal Subalternos, aconsejándose el ascenso por las razones y fundamentos que obran en las actas labradas al efecto.

Que la Jefatura de Policía fundamenta la presente propuesta, expresando que, en los mismos se visualiza la idoneidad para el cumplimiento de los nuevos roles que su estamento jerárquico impone, para satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución. Asimismo consigna, que los egresos correspondientes a la presente gestión serán atendidos con anticipo de ejercicio año 2011, según programa y partidas que el presupuesto autorice.

Que conforme a lo expuesto, se considera oportuno y conveniente la Promoción de los Oficiales Superiores en función de lo normado por el artículo 32° (inciso f) de la Ley N° 9235 y lo establecido en el Título II, Capítulo V "Régimen de Promociones Policiales" de la Ley N° 9728.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° (inciso 1°) de la Constitución de la Provincia, las Leyes Nros. 9235, 9702, informes requeridos, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 846/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1664/10,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.** PROMUEVESE, a partir del 1° de Enero de 2011, al personal policial, Oficiales Superiores, que se detalla en el Anexo I de dos (02) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°.** IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, a "Anticipo Ejercicio 2011" y con el programa y las partidas específicas que fije el respectivo presupuesto y –en su mérito- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a realizar la afectación y liquidación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El Ministerio de Gobierno gestionará ante el Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias –Planta de Personal y Recursos Financieros- emergentes del presente decreto.

**Artículo 4°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ANDREA MOLINA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA

## ANEXO I - DECRETO N° 2531

**40 — A COMISARIO MAYOR,  
los actuales COMISARIOS INSPECTORES del Cuerpo SEGURIDAD**

1 ALLENDE Edgar Irineo	(M.I. N° 14658257 - CLASE 1962)
2 ALMADA José Rubén	(M.I. N° 16632731 - CLASE 1963)
3 BERROCAL Sergio Daniel	(M.I. N° 16726987 - CLASE 1964)
4 YOBSTRAIBIZER Sergio Luis	(M.I. N° 17763989 - CLASE 1966)
5 CASTELLO Miguel Angel	(M. I. N° 16291661 - CLASE 1963)
6 VALVERDE Rubén Gustavo	(M.I. N° 16141648 - CLASE 1963)
7 ALTAMIRANO Oscar Marcelo	(M. i. N° 17843709 - CLASE 1966)
8 MARTINEZ Sergio Daniel	(M.I. N° 13858376 - CLASE 1961)
9 HERRERA Luis Dante	(M. I. N° 16222684 - CLASE 1963)
10 ZABALA Víctor Hugo	(M. I. N° 18293742 - CLASE 1967)
11 AGOSTA Sergio Oscar	(M.I. N° 14798426 - CLASE 1961)
12 VIGNETTA Claudio Severino	(M.I. N° 17976750 - CLASE 1967)
13 BORSATO Carlos Alberto	(M.I. N° 16330435 - CLASE 1963)
14 TORNACCA Mario Hugo	(M.I. N° 16965640 - CLASE 1964)
15 CORTES Guillermo Hernán	(M. i. N° 13823476 - CLASE 1960)
16 GOMEZ Sara Glacis	(M.I. N° 14578543 - CLASE 1961)
17 ROCCHIETTI Alejandro Emilio	(M.I. N° 16947034 - CLASE 1964)
18 PERAFAN Luis Ernesto	(M.I. N° 16408995 - CLASE 1963)
19 CUASSOLO Osvaldo Guillermo	(M.I. N° 13371834 - CLASE 1959)

**50 — A COMISARIO INSPECTOR,  
los actuales COMISARIOS del Cuerpo SEGURIDAD**

1 GONZÁLEZ Rodolfo Gustavo	(M.I. N° 20996851 CLASE 1969)
2 CHARRA Pablo Daniel	(M.I. N° 17003662 CLASE 1965)
3 RIVERO María Del Carmen	(M.I. N° 20454466 - CLASE 1968)
4 GOMEZ Claudio Ramón	(M.I. N° 20288049 - CLASE 1968)
5 ARRIGONI Enrique Ramón Alejandro	(M.I. N° 20871669 - CLASE 1969)
6 GUAJARDO Jorge Fernando	(M.I. N° 16157333 - CLASE 1962)
7 BALDOVINO María Del Carmen	(M.I. N° 17872872 - CLASE 1966)
8 LADRON DE GUEVARA Martín Oscar	(M.I. N° 21403778 - CLASE 1970)
9 ROMEO Benedicto	(M.I. N° 18016937 - CLASE 1967)
10 HOYOS Fabián Antonio	(M.I. N° 20454788 - CLASE 1968)
11 QUIROGA José David	(M.I. N° 17530121 - CLASE 1966)
12 GOMEZ Juan José	(M. I. N° 21062129 - CLASE 1969)
13 VELAZQUEZ Fernando Gustavo	(M.I. N° 20919384 - CLASE 1969)
14 BARRERA Daniel Enrique	(M. I. N° 18177088 - CLASE 1967)
15 KRSUL Antonio Walter	(M.I. N° 21405116 - CLASE 1970)
16 GIOVANNINI Daniel Alberto	(M.I. N° 17877875 - CLASE 1967)
17 LUCARELLI Fabián Julio	(M.I. N° 16546199 - CLASE 1964)
18 PEREYRA Ramón Humberto	(M.I. N° 20720455 - CLASE 1969)
19 VIETTO Henri Carlos	(M.I. N° 16372041 - CLASE 1963)
20 RAMIREZ Pedro Alejandro	(M.I. N° 18206873 - CLASE 1967)
21 YORBANDI Sergio Xavier	(M.I. N° 17639145 - CLASE 1966)
22 GARAY Mario Alberto	(M.I. N° 17756274 - CLASE 1966)
23 HEREDIA Sergio Gustavo	(M.I. N° 21062508 - CLASE 1969)
24 SUAREZ Héctor Antonio	(M.I. N° 16015571 - CLASE 1962)
25 MALDONADO Carlos Elvio	(M.I. N° 16655284 - CLASE 1963)
26 GIMENEZ Jorge Alberto	(M. I. N° 17809485 - CLASE 1967)
27 LOPEZ Jorge José	(M.I. N° 18613402 - CLASE 1967)
28 ZUIN Oscar Juan Pedro	(M.I. N° 14183567 - CLASE 1960)
29 ROSSI Sergio Nicolás	(M. I. N° 17762720 - CLASE 1966)
30 ZAMBRANO Daniel Ernesto	(M.I. N° 20438942 - CLASE 1968)
31 VILLALVA Eusebio Eduardo	(M.I. N° 17822958 - CLASE 1966)
32 PIVA Gustavo Omar	(M.I. N° 18329780 - CLASE 1967)
33 GALARZA Ricardo Marcelino	(M.I. N° 16228754 - CLASE 1963)

## DECRETO N° 2530

Córdoba, 30 de Diciembre de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0002-028802/2010 mediante el cual la Jefatura de Policía de la Provincia propone la promoción de Oficiales Jefes, a partir del 1° de Enero de 2011.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dichas propuestas se ajustan a lo resuelto por las Juntas de Promociones para Personal Subalternos, aconsejándose el ascenso por las razones y fundamentos que obran en las actas labradas al efecto.

Que la Jefatura de Policía fundamenta la presente propuesta, expresando que, en los mismos se visualiza la idoneidad para el cumplimiento de los nuevos roles que su estamento jerárquico impone, para satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución. Asimismo consigna, que los egresos correspondientes a la presente gestión serán atendidos con anticipo de ejercicio año 2011, según programa y partidas que el presupuesto autorice.

Que conforme a lo expuesto, se considera oportuno y conveniente la Promoción de los Oficiales Jefes en función de lo normado por el artículo 32° (inciso f) de la Ley N° 9235 y lo establecido en el Título II, Capítulo V "Régimen de Promociones Policiales" de la Ley N° 9728.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° (inciso 1°) de la Constitución de la Provincia, las Leyes Nros. 9235, 9702, informes requeridos, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 847/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1661/10,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°.** PROMUEVESE, a partir del 1° de Enero de 2011, al personal policial, Oficiales Jefes, que se detalla en el Anexo I de cuatro (04) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°.** IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, a "Anticipo Ejercicio 2011" y con el programa y las partidas específicas que fije el respectivo presupuesto y –en su mérito- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a realizar la afectación y liquidación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El Ministerio de Gobierno gestionará ante el Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias –Planta de Personal y Recursos Financieros- emergentes del presente decreto.

**Artículo 4º.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 5º.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ANDREA MOLINA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA

**Anexo I - DECRETO N° 2530  
80- A comisario,  
los actuales subcomisarios del cuerpo de SEGURIDAD**

1 -MARINSALDA Adriana Inés	(M.I.N° 20216321 - CLASE 1968)
2-AGÜERO Luis Mariano	(M.I. N- 21967556 - CLASE 1970)
3-VARGAS Ariel Rodolfo	(M.I.N° 20443889 - CLASE 1968)
4-MARIN Marcelo Alejandro	(M.I.N° 23170800 - CLASE 1973)
5-VERA Darío Hernán	(M.I.N° 23673583 - CLASE 1974)
6-MANSILLA Hugo Gabriel	(M.I.N° 22567233 - CLASE 1972)
7- ROMERA José Andrés	(M.I.N° 21780514 - CLASE 1970)
8-LUNA Gustavo Alfredo	(M.I.N° 21397403 - CLASE 1970)
9-OZAN Domingo Sergio	(M.I.N° 17822926 - CLASE 1966)
10-LOPEZ Marcelo Fernando	(M.I.N° 21966042 - CLASE 1970)
11-RAINERO Roberto Pablo Eduardo	(M.I.N° 22672234 - CLASE 1972)
12-AGUIRRE Sandra Liliana	(M.I.N° 17629682 - CLASE 1966)
13-GONZALEZ Gustavo Julio	(M.I.N° 22223183 - CLASE 1971)
14-GALLEGO Guillermo María	(M.I.N° 23607532 - CLASE 1973)
15- NAN EZ Sergio Ariel	(M.I.N° 21754074 - CLASE 1970)
16-ARGANARAZ Félix Orlando	(M.I.N° 23673120 - CLASE 1973)
17-ZAPATA Luis Andrés	(M.I.N° 16034118 - CLASE 1961)
18-GIGENA Sergio Horacio	(M.I.N° 22560952 - CLASE 1972)
19-ARGANARAZ Mario Alberto	(M.I.N° 18190054 - CLASE 1967)
20-VERA Manuel Ernesto	(M.I.N° 21394188 - CLASE 1970)
21-GONZALEZ Andrés Omar	(M.I.N° 24132452 - CLASE 1974)
22-MOYA Sergio Fabián	(M.I.N° 21399117 - CLASE 1970)
23-TURRI Rubén Darío	(M.I.N° 20656859 - CLASE 1969)
24-SOSA Walter Ricardo	(M.I.N° 23199259 - CLASE 1973)
25-DI STEFANO Víctor Rubén	(M.I.N° 21628409 - CLASE 1970)
26-MOYANO Cristian Gustavo	(M.I.N° 22160287 - CLASE 1971)
27-LUNA María De Las Mercedes	(M.I.N° 18176433 - CLASE 1967)
28-RODRIGUEZ Marina Analía	(M.I.N° 21998681 - CLASE 1971)
29- HUERTA Walter Héctor	(M.I.N° 22764585 - CLASE 1971)
30-CORDOBA Oscar Gustavo	(M.I.N° 20074915 - CLASE 1968)
31-MANSILLA Rubén Darío	(M.I.N° 23197395 - CLASE 1973)
32-ALTAMIRANO Rodolfo Alejandro	(M.I.N° 23322870 - CLASE 1973)
33-IBARRA Darío Rafael	(M.I.N° 23294639 - CLASE 1973)
34-SENARDO Miguel Angel	(M.I.N° 23142094 - CLASE 1973)
35-BARROS Elisa Mariel	(M.I.N° 22375406 - CLASE 1971)
36- CABRAL Carlos Alberto	(M.I.N° 20675833 - CLASE 1969)
37-FARIA Julio César	(M.I.N° 23105570 - CLASE 1972)
38-TAPIA Guillermo Luis	(M.I.N° 22588408 - CLASE 1972)
39-CARNELUTTI Alberto David	(M.I.N° 20605157 - CLASE 1969)
40-GONZALEZ Juvenal Adolfo	(M.I.N° 20555968 - CLASE 1969)
41-LOZANO Javier Gustavo	(M.I.N° 23902605 - CLASE 1974)
42-CORNEJO Claudia del Valle	(M.I.N° 20291174 - CLASE 1969)
43-ZABALETA Andrés Eduardo	(M.I.N° 22772043 - CLASE 1972)
44-MEDINA Neri Alberto	(M.I.N° 22595641 - CLASE 1972)
45-VENOSTA Gustavo Mauricio	(M.I.N° 21774767 - CLASE 1971)
46-GUZMAN Gustavo Adrián	(M.I.N° 21629444 - CLASE 1970)
47-ESTECHO Liliana Noemí	(M.I.N° 17858073 - CLASE 1967)
48-FERREYRA Eduardo Horacio	(M.I.N° 18372022 - CLASE 1967)
49-ARIAS Osvaldo Emilio	(M.I.N° 21835918 - CLASE 1970)
50-GARCIA Mario Oscar	(M.I.N° 21780424 - CLASE 1970)
51-SEINE Alfredo Damián	(M.I.N° 22561412 - CLASE 1971)
52-ZAMORA Roberto Daniel	(M.I.N° 23417843 - CLASE 1973)
53-PERALTA Fernando Fabián	(M.I.N° 21398085 - CLASE 1970)
54-PEREZ Ariel Alejandro	(M.I.N° 23465004 - CLASE 1973)
55-RODRIGUEZ Mario	(M.I.N° 18330583 - CLASE 1966)
56-NAVARRO Rubén Enrique	(M.I.N° 20447173 - CLASE 1968)
57-CATTANEO Cristian Horacio	(M.I.N° 21628020 - CLASE 1970)
58-GODOY Hernan Javier	(M.I.N° 21399392 - CLASE 1970)
59-FERNANDEZ Silvano Néstor	(M.I.N° 22220325 - CLASE 1971)
60-NUNEZ Claudio Fabián	(M.I.N° 22792712 - CLASE 1972)
61-PERALTA Roberto Alejandro	(M.I.N° 21390948 - CLASE 1970)
62-CAGNOLI Jorge Luis	(M.I.N° 22885448 - CLASE 1972)
63-NIEVAS ARGÜELLO Pablo Héctor	(M.I.N° 22561302 - CLASE 1971)
64-BOTTA Carlos Ariel	(M.I.N° 20998922 - CLASE 1969)
65-PERALTA Sergio Fabián	(M.I.N° 23197298 - CLASE 1973)

66-GONZÁLEZ José Walter Del Valle	(M.I.N° 17056216 - CLASE 1965)
67-LUCERO Walter Eduardo	(M.I.N° 21023668 - CLASE 1969)
68-DI STEFANO Gustavo Daniel	(M.I.N° 21628410 - CLASE 1970)
69-PASCUAL Jorge Alberto	(M.I.N° 18254434 - CLASE 1967)
70-BARRERA Héctor Alejandro	(M.I.N° 23084374 - CLASE 1973)
71-TEVEZ Gustavo Bernardino	(M.I.N° 18512779 - CLASE 1967)
72-ESSTERIO Manuel Alejandro	(M.I.N° 22579040 - CLASE 1971)
73-MALDONADO César Daniel	(M.I.N° 21400495 - CLASE 1970)
74-VERA David Mateo	(M.I.N° 22119952 - CLASE 1971)
75-SIMMONS Roberto Fabián	(M.I.N° 22102625 - CLASE 1971)
76-ARIAS Roque Eduardo	(M.I.N° 17430230 - CLASE 1965)
77-MALDONADO Duilio Fernando	(M.I.N° 22268508 - CLASE 1971)
78-GALLARDO Aldo Cornelio	(M.I.N° 14696723 - CLASE 1962)
79-CARRERAS Enrique José	(M.I.N° 23089577 - CLASE 1973)
80-DOMINGUEZ Sergio Alejandro	(M.I.N° 21784543 - CLASE 1970)
81-LUNA Daniel Edgardo	(M.I.N° 21902641 - CLASE 1970)
82-FERMANELLI Walter David	(M.I.N° 17370711 - CLASE 1965)
83-TABORDA Marcelo José Alberto	(M.I.N° 21153232 - CLASE 1969)
84-SANCHEZ OCHOA Ariel	(M.I.N° 21409327 - CLASE 1970)
85-SANCHEZ Juan Francisco	(M.I.N° 20649537 - CLASE 1969)
86-AVILA Carlos Alberto	(M.I.N° 20002942 - CLASE 1968)
87-NAVARRO Daniel Abraham	(M.I.N° 21395834 - CLASE 1970)
88-BARRERA Roberto Carlos	(M.I.N° 23006918 - CLASE 1972)
89-CASTRO Juan Ramón	(M.I.N° 17113920 - CLASE 1966)

**80 - a COMISARIO,  
los actuales subcomisarios del cuerpo Profesional,  
escalafon sanidad, subescalafon "B"**

1-MALDONADO Adriana Cecilia	(M.I.N° 16231291 - CLASE 1963)
2-GONZALEZ ACUNA Jorge Luis	(M.I.N° 13820003 - CLASE 1959)
3-RODRIGUEZ Hugo Daniel	(M.I.N° 14203527 - CLASE 1960)

**90 - A SUB COMISARIO,  
los actuales Oficiales Principales del Cuerpo de SEGURIDAD**

1-AHUMADA Benito Iván	(M.I.N° 24490245 - CLASE 1975)
2- FALCO Román Abel	(M.I.N° 21998699 - CLASE 1971)
3-REGO Claudio Eduardo	(M.I.N° 23979575 - CLASE 1974)
4- BARATTA Carlos Daniel	(M.I.N° 24627167 - CLASE 1976)
5-MARTINELLI Diego Carlos	(M.I.N° 24241531 - CLASE 1974)
6-CABRERA Bibiana Mercedes	(M.I.N° 23694235 - CLASE 1973)
7-AGUIRRES Clara Gricelia	(M.I.N° 17490576 - CLASE 1965)
8-GARCIA Ramón Eduardo	(M.I.N° 23231562 - CLASE 1973)
9-GIACUSA Jorge Alberto	(M.I.N° 23851183 - CLASE 1975)
10-CAMBRONERO Andrés Oscar	(M.I.N° 23194619 - CLASE 1973)
11-DIAZ Juan Carlos	(M.I.N° 24991814 - CLASE 1975)
12-BERARDO Pablo Javier	(M.I.N° 21755812 - CLASE 1970)
13-ORENTANI Roberto Sebastián	(M.I.N° 22567774 - CLASE 1972)
14-VALINOTTI Maricel Roxana	(M.I.N° 22949646 - CLASE 1972)
15-CEZAR Adrián Gustavo	(M.I.N° 24188780 - CLASE 1975)
16-CASTRO Marcelo Fabián	(M.I.N° 22541906 - CLASE 1972)
17-OZAN Daniel Gustavo	(M.I.N° 22115175 - CLASE 1971)
18-BRUSADIN Ariel Fernando	(M.I.N° 25689939 - CLASE 1977)
19-FUNES Maximiliano Daniel	(M.I.N° 26014326 - CLASE 1977)
20-ZULIAN Horacio Martín	(M.I.N° 24152465 - CLASE 1974)
21- RANTICA María Jaquelina	(M.I.N° 21757213 - CLASE 1970)
22-LICERA Mariela Elizabeth	(M.I.N° 24893409 - CLASE 1975)
23-PERIN Leonardo Néstor	(M.I.N° 24629661 - CLASE 1975)
24-CALDERON Ariel Valentín	(M.I.N° 24565910 - CLASE 1975)
25- FERREYRA José Osvaldo	(M.I.N° 24455111 - CLASE 1975)
26-ZAPATA Gustavo David	(M.I.N° 25095604 - CLASE 1975)
27-QUIROGA Paola Andrea	(M.I.N° 24726605 - CLASE 1975)
28-CISNEROS Federico Isaac	(M.I.N° 25087545 - CLASE 1977)
29- MANZANELLI Carlos Augusto	(M.I.N° 23198345 - CLASE 1973)
30-OYARZABAL José Roberto	(M.I.N° 24311570 - CLASE 1974)
31-ARIZA Carlos Jesús	(M.I.N° 24339916 - CLASE 1975)
32-BARRIONUEVO Luis Sergio	(M.I.N° 22145594 - CLASE 1971)
33-ROJAS Gustavo Ariel	(M.I.N° 20531834 - CLASE 1968)
34-BERNAOLA Marcelo Fabián	(M.I.N° 22569569 - CLASE 1972)
35-VARELA Roque Ariel	(M.I.N° 24367809 - CLASE 1975)
36- GONZALEZ Walter Rubén	(M.I.N° 25229711 - CLASE 1976)
37-VERGARA Gustavo Vicente	(M.I.N° 23199281 - CLASE 1973)
38-ORLANDI Román Luis Antonio	(M.I.N° 22496643 - CLASE 1972)
39-LANZETTI Ivanna Andrea	(M.I.N° 23440490 - CLASE 1973)
40-SERRA Debora Analía	(M.I.N° 24473289 - CLASE 1975)
41-ROMERA Sergio Ariel	(M.I.N° 24185729 - CLASE 1975)
42-GONZÁLEZ Jorge Daniel	(M.I.N° 22033537 - CLASE 1971)
43-RIVADERO Patricia Claudia	(M.I.N° 22035087 - CLASE 1971)
44-GALLEGUILLLO Jorge Ariel	(M.I.N° 24703996 - CLASE 1976)
45-FERREYRA Hugo Oscar	(M.I.N° 22051932 - CLASE 1971)

46- MORENO Gabriel Eduardo	(M.I.N° 24018826 - CLASE 1974)	88-GOMEZ VALDEZ Christian Claudio	(M.I.N° 25202901 - CLASE 1976)
47-OSSES Viviana Andrea	(M.I.N° 22668605 - CLASE 1972)	89-CAPDEVILA Jorge Gabriel	(M.I.N° 23458402 - CLASE 1973)
48-CABRERA Miguel Angel	(M.I.N° 22689494 - CLASE 1972)	90- PIAZZA Leonardo Javier	(M.I.N° 20784417 - CLASE 1969)
49-AVACA Osvaldo Ernesto	(M.I.N° 13484415 - CLASE 1960)	91-CRUZ Juan Manuel	(M.I.N° 25002978 - CLASE 1976)
50-SALVATICO Roberto Carlos	(M.I.N° 23287745 - CLASE 1973)	92-GAITAN Alberto Ricardo	(M.I.N° 22372765 - CLASE 1971)
51-ZURITA Fernando Ulises	(M.I.N° 22720557 - CLASE 1972)	93- BARRIONUEVO Víctor Hugo	(M.I.N° 22161234 - CLASE 1971)
52- LOPEZ Gerardo Javier	(M.I.N° 24230421 - CLASE 1975)	94- MARTI N Mario Oscar	(M.I.N° 24992669 - CLASE 1975)
53-VIVAS Fernando Ariel	(M.I.N° 24356891 - CLASE 1974)	95-HREHOROW Carlos Damián	(M.I.N° 24120456 - CLASE 1974)
54-RUIZ Rubén Dario	(M.I.N° 22508355 - CLASE 1971)	96- BECERRA Víctor Adrián	(M.I.N° 23823695 - CLASE 1974)
55- ROSALES Angel Gabriel	(M.I.N° 21694311 - CLASE 1970)	97-RUIZ Luis Alejandro	(M.I.N° 22968343 - CLASE 1973)
56-BARREIRO Ricardo Fabián	(M.I.N° 21780576 - CLASE 1970)	98-CABRERA Ricardo Javier	(M.I.N° 24739870 - CLASE 1976)
57-SANCHEZ Juan Domingo	(M.I.N° 23823479 - CLASE 1974)	99-IRUSTA Marcelo Alejandro	(M.I.N° 24648176 - CLASE 1975)
58-VILLARREAL Darío Javier	(M.I.N° 24081426 - CLASE 1974)	100- RODRIGUEZ Jaqueline Elizabeth	(M.I.N° 22648069 - CLASE 1972)
59-DE VECCHIO Héctor Antonio	(M.I.N° 20950674 - CLASE 1969)	101-VELIZ Mario Ariel	(M.I.N° 24385658 - CLASE 1975)
60-RAMOS Luis Eduardo	(M.I.N° 22561677 - CLASE 1972)	102-CEBALLOS Jorge Daniel	(M.I.N° 21756885 - CLASE 1970)
61-BARRIOS Hugo Bernardo	(M.I.N° 22720661 - CLASE 1972)	103-REY Iván Alejandro	(M.I.N° 25920280 - CLASE 1977)
62-LOZA Reynaldo Hugo Rito	(M.I.N° 24173235 - CLASE 1974)	104-INAMORATO Marcelo Alejandro	(M.I.N° 20749875 - CLASE 1969)
63-MURIALDO Christian Germán	(M.I.N° 25040187 - CLASE 1976)	105-ARTAZA Raúl Domingo	(M.I.N° 24653164 - CLASE 1975)
64-OCHOA Silvia Susana	(M.I.N° 23294953 - CLASE 1973)	106-RAGONESE Rosana	(M.I.N° 22372640 - CLASE 1971)
65-GOMEZ Marisa del Valle	(M.I.N° 22047285 - CLASE 1971)	107- LOYOLA Carlos Germán	(M.I.N° 23932965 - CLASE 1974)
66- LOPEZ Analía Verónica	(M.I.N° 21998424 - CLASE 1971)	108-BERARDO Pablo Luis	(M.I.N° 24455971 - CLASE 1975)
67-BRASSINNE Cristian Eduardo	(M.I.N° 24407028 - CLASE 1974)	109-AGUERO Hugo Antonio	(M.I.N° 25919446 - CLASE 1969)
68-ONTIVERO Cristina Nancy,	(M.I.N° 22392635 - CLASE 1972)	110-SARMIENTO César Alberto	(M.I.N° 22764564 - CLASE 1971)
69-TITO Alejandro Javier	(M.I.N° 22162720 - CLASE 1971)		
70-GIMENEZ Hugo Marcelo	(M.I.N° 23736318 - CLASE 1974)		
71-FERREYRA David Alejandro	(M.I.N° 23940333 - CLASE 1974)		
72-VERONESE Javier Oscar	(M.I.N° 24919153 - CLASE 1975)		
73-CAMPOS FERRER Karina Elizabeth	(M.I.N° 22374839 - CLASE 1971)		
74-CENTURION Roque Raúl Avelino	(M.I.N° 23794256 - CLASE 1974)		
75-MANZOLILLO Hernán Anibal	(M.I.N° 22429610 - CLASE 1972)		
76-BAZAN Gabriel David	(M.I.N° 23537145 - CLASE 1973)		
77- LUDUENA Verónica Marina	(M.I.N° 23290500 - CLASE 1973)		
78- ROMERA Francisco Rafael	(M.I.N° 25023805 - CLASE 1976)		
79- RANTICA Gustavo Enrique	(M.I.N° 24230589 - CLASE 1975)		
80-ALI Alexis Iván	(M.I.N° 24063471 - CLASE 1975)		
81-FERNÁNDEZ Francisco Antonio	(M.I.N° 20474434 - CLASE 1969)		
82-FERNANDEZ Ramón Nicolás	(M.I.N° 20081870 - CLASE 1968)		
83-FUNES Dante Marcelo	(M.I.N° 25322039 - CLASE 1977)		
84- SALGUERO Miguel Ángel	(M.I.N° 21409366 - CLASE 1970)		
85-MARRONE Fernando Amadeo	(M.I.N° 21995470 - CLASE 1972)		
86-CAPDEVILA Miguel Ariel	(M.I.N° 24562104 - CLASE 1975)		
87-DESTEFANIS Carlos Eduardo	(M.I.N° 22370262 - CLASE 1971)		

**"90 - A SUB COMISARIO,****los actuales Oficiales Principales del Cuerpo Profesional Escalafón SANIDAD, Subescalafon ""B""**

1-GAVINA Claudia Fabiana	(M.I.N° 17530784 - CLASE 1966)
2-MARTINEZ Mónica Graciela	(M.I.N° 14536942 - CLASE 1961)

**"90 - A SUB COMISARIO,****los actuales Oficiales Principales del Cuerpo Profesional, Escalafón CONSTRUCCIONES, Subescalafon ""A""**

1-LANDEAU DE ARDILES Paulette Silvana	(M.I.N° 13666315 - CLASE 1959)
---------------------------------------	--------------------------------

**"90 - A SUB COMISARIO,****los actuales Oficiales Principales del Cuerpo Técnico, Escalafón APOYO, Subescalafon ""B""**

1-GONZÁLEZ Sergio Edgar	(M.I.N° 16744792 - CLASE 1964)
-------------------------	--------------------------------

**MINISTERIO DE FINANZAS****RESOLUCION N° 392**

Córdoba, 26 de noviembre de 2010.-

**VISTO:** El expediente N° 0165-085697/2010 en que la Secretaria General de la Gobernación propicia modificar el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 16 "Aportes a Corporación Inmobiliaria Córdoba- CORIN COR" para contar con saldo suficiente para atender gastos de funcionamiento de la corporación por un importe de \$ 600.000.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 709/10,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 9 correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE

MINISTRO DE FINANZAS

**REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESOLUCION GENERAL N° DIEZ.** Córdoba, veintinueve de diciembre de dos mil diez. Y VISTO: Las actuaciones administrativas SIP01-728426019-110 en las que el Colegio de Escribanos plantea al Sr. Secretario de Ingresos Públicos la necesidad imperiosa de determinar la aplicación y vigencia de las nuevas tasas retributivas de servicios, a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Impositiva Año 2011. Expone y solicita: I) Que la recepción de los documentos públicos notariales en el Registro General se formalice teniendo en cuenta la fecha de celebración de los actos instrumentados hasta el 31 de diciembre de 2010, aplicando en consecuencia la tasa sobre el valor económico vigente al momento de su otorgamiento; fundándolo en la especial característica de la escritura pública que goza de fecha cierta, y – además – por el plazo que la propia ley registral le acuerda a estos documentos para su ingreso al Registro. Alega que los actos post-escriturarios deben ser cumplidos con anterioridad a la presentación respectiva, por lo que la introducción de valores distintos a los vigentes al momento de otorgamiento crea incertidumbre respecto del costo de las escrituras que habrán de presentarse al Registro. Afirma que es al momento del otorgamiento de los actos jurídicos que se practican las correspondientes retenciones, conforme a la ley que rige en dicho momento. Sostiene que "... La respuesta a nuestro requerimiento similar de los últimos años, no da solución a todos los casos, ya que en algunas situaciones, el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones, se torna materialmente imposible (v.g. para las escrituras otorgadas el 31 de Diciembre)". II) Que se autorice la recepción de los certificados u otros trámites que tengan abonada en el 2010 la tasa vigente de dicho año. Concluye, entendiéndose

que si la resolución fuere favorable a su pretensión, se lograría el equilibrio en la ecuación económica entre servicio y usuario, y se daría una solución práctica a la coyuntura de ingreso, evitando demoras, largas colas y desgaste en la relación humana de los usuarios y el personal del Registro General. Y CONSIDERANDO: 1°) Que el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, por resolutorio del día de la fecha, dispuso proceder conforme los lineamientos vertidos en los dictámenes que dieron origen a las Resoluciones Generales N° 02/2009 y N° 11/2009, sugiriendo como fecha límite de recepción de documentos el día 21-01-2011.- 2°) Que esta Dirección General se pronunció en temática análoga mediante Resolución General N° 02 del 13-01-2009, admitiendo excepcionalmente y hasta el día 23-01-2009, la presentación de "títulos" de origen notarial con el pago de la Tasa Retributiva de Servicios a valores del 2008, siempre que - tanto el comprobante de tasa administrativa como el pago efectivo - se hubieren realizado durante el año 2008.- Igualmente ocurrió para el período fiscal en curso, toda vez que por Resolución General N° 11 del 23-11-2009 se adoptó una decisión similar. En ambas oportunidades se tuvo en consideración que en orden a las Tasas Retributivas de Servicios debe establecerse como principio liminar, el fijado por el art. 259 del Código Tributario (L.P. 6006), en el que se determina como oportunidad de pago el momento de solicitud de prestación del servicio. Se consideraron también las situaciones de excepcionalidad expuestas en las peticiones efectuadas en los años 2008 y 2009, que subsistirían en la actualidad, ello es: para aquellos casos de escrituras públicas que se otorguen durante el año 2010, cuyo comprobante de tasa administrativa y pago fueren efectuados en ese mismo

año, y que – por diversas razones - se producen demoras que impiden a los Sres. Notarios presentar el respectivo testimonio al Registro durante el año 2010, pasándose al año fiscal 2011.- 3°)Que como se dijera en las resoluciones aludidas, el mismo criterio no resulta aplicable a solicitudes de certificados u otros trámites, por cuanto éstos no han sido alcanzados por los hechos excepcionales antes descriptos. 4°)Que la L.P. 9342 determinó la creación de una cuenta especial, integrada por las tasas por los servicios prestados por este organismo y la venta de formularios (art. 1°). También estableció que la Dirección del Registro tendría a su cargo su administración. 5°)Que por otro lado, el Código Tributario Provincial (L.P. 6006), establece en su art. 261 que el organismo que resulte competente con respecto a las Tasas Retributivas Especiales tendrá a su cargo: a) Resolver la devolución, a pedido del contribuyente y/o responsable o de oficio, del importe de la tasas retributiva especial por pago indebido; b) Resolver cuestiones atinentes a exenciones tributarias, en los supuestos allí determinados; y c) Resolver las vías recursivas interpuestas. Se prescribió también, que estas funciones deben ser ejercidas únicamente por la Dirección de Administración del servicio administrativo.- 6°)Que desde la faz práctica se tiene que, por razones excepcionales se pueden presentar situaciones de demora en la presentación por los notarios de títulos autorizados en el año

2010, en los que se emitió el respectivo comprobante y se pagó el servicio durante ese mismo año; óptica desde la cual – como quedara expuesto y fuera resuelto en oportunidades anteriores – resulta atendible el requerimiento formulado por el Colegio Profesional, por lo que se estima conveniente y oportuno admitir en forma excepcional y hasta el día 21-01-2011, la recepción de títulos con el pago de la Tasa Retributiva de Servicios a valores del 2010, siempre que el pago efectivo se hubiere realizado durante el año 2010.-POR TODO ELLO, conforme lo dispuesto en las normas citadas, art. 261 de la L.P. 6006, y en uso de sus atribuciones, la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVEN: **Artículo Primero:** ADMITIR excepcionalmente y hasta el día 21-01-2011 inclusive, la presentación de "títulos" de origen notarial con el pago de la Tasa Retributiva de Servicios a valores del 2010, siempre que el pago efectivo se hubiere realizado durante el año 2010. **Artículo Segundo:** Protocolicé, comuníquese el contenido de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

AB. MONICA A. FARFAN  
A/C DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
GENERAL DE LA PROVINCIA

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1310 – 31/08/2010 – AUTORIZASE la prórroga del contrato de locación celebrado con el Doctor Roberto Oscar BOTACIN (D.N.I. N° 17.190.513), en representación del señor Raúl Héctor DE CICCO (D.N.I. N° 13.662.830), por el inmueble sito en calle Belgrano N° 756 de la ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Gobierno de la Provincia resuelva instalar, por el término de dos (2) años, a partir del día 1° de Setiembre de 2010, con un alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES (\$ 4.043.-) y FACULTASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a suscribir el pertinente contrato conforme al proyecto que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto. S/ Expte. N° 0027-037689/2008.-

DECRETO N° 1313 – 31/08/2010 – CONTRÁTASE e forma directa con la señora Stella Maris BALDO (D.N.I. N° 11.583.478), la locación del inmueble sito en calle Uruguay N° 703/705, de la ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar oportunamente, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de septiembre de 2010, a razón de un alquiler mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) y FACULTASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto. S/Expte. N° 0027-041874/2010.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION N° 009 – 28/05/2010 – RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por Silvana Edith LOPEZ en contra de la Resolución 021/09 de esta Dirección de Tesorería y Crédito Público.- S/Expte. N° 0002-025303/2003.-

RESOLUCION N° 010 – 09/06/2010 – RECHAZAR el reclamo de intereses sobre los certificados 25,26 y 27, todos de la obra Cobertura Zona 2 –conservación en caminos pavimentados del Noreste, contratada en expte. 0045-012980/2004, formulado por BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – S/Expte. N° 0045-012980/2004/A52213.-

RESOLUCION N° 030 - DELEGAR en la Cra. Silvana CASTELLANO (DNI 24.844.251), Jefa de Área Gestión Financiera Bancaria y Recursos Humanos de esta Dirección General de Tesorería y Crédito Público, la firma de pases de expedientes a archivo, o para proseguir su trámite fuera de esta repartición.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 018 – 12/05/2010 –MODIFICAR el Cargo del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 15/10, Intervención N° 1 donde dice : "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION" debe decir: "TESORERO – Jurisdicción 115". MODIFICAR el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 46/10, Intervención N° 1 en el concepto Observaciones, donde dice: "Alquiler de la DGC de Cruz del Eje Período: Enero a Diciembre/2010, mensual \$ 4.500.-..." debe decir : "Alquiler de la DGC de Déan Funes Período: Enero a Diciembre / 2010, mensual \$ 1.870.- Jurisdicción 115..." . MODIFICAR el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 81/10, Intervención N°1, Anexo 1: Detalle de Proveedores en el concepto Denominación / Razón Social donde dice: "AGUAS CORDOBESAS S.A.", debe decir : "PROCURACIÓN DEL TESORO- Jurisdicción 170".S/Expte. N° 0027-041267/2010.-

RESOLUCION N° 019 – 12/05/2010 – MODIFICAR el concepto consignado en el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 48/10 e Intervenciones N° 1, 4 y 5 donde dice : "... C.U.I.T. : 20139632495..." , debe decir: "... C.U.I.T. 20079712249 Jurisdicción 115..." . S/Expte. N° 0027-041294/2010.-

RESOLUCION N° 020 – 12/05/2010 –IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 08/09 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 220.715,49), a Jurisdicción 170 –Gastos Generales de la Administración-, Programa : 708-000, Partida: 13. 01.00.00 "Terrenos" del P.V. . – S/Expte. N° 0385-019238/2009.-

RESOLUCION N° 021 – 28/05/2010 – DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación N° 27/09 autorizado por Resolución N° 045/09 de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupara la Delegación de la Dirección de Catastro, sito en calle Sarmiento 70 de la Ciudad de Laboulaye. S/Expte. N° 0033-047290/2009.-

RESOLUCION N° 022 – 02/06/2010 – AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 11/10, con el objeto de contratar la provisión de cartuchos de toner reciclados / remanufacturados para impresoras láser con destino a la Dirección General de Rentas . APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cinco (5) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. – S/Expte. N° 0034-067229/2010.-

RESOLUCION N° 028 – 09/08/2010 – AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 16/10, con el objeto de contratar un servicio de reparación y refuncionalización de baños en este Ministerio. APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con cuatro (4), dos (2) y diecinueve (19) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0027-041588/2010.-

RESOLUCION N° 029 – 13/08/2010 – MODIFICAR el Programa de la imputación presupuestaria –Categoría Programática- de la Orden de Compra N° 2010/000052 y de las intervenciones N° 2 y 3 (Ordenado a pagar), correspondientes al Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 47/10, donde dice: "...150..." debe decir: "...167...". MODIFICAR la referencia en la Categoría Programática de la Intervención N° 1 (REDIFON), correspondientes al Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 47/10, donde dice "...150..." debe decir : "...167..." S/Expte. N° 0027-041686/2010.-

RESOLUCION N° 032 – 01/10/2010 - AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General, a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio integral de limpieza, que fuera adjudicado por Resolución N° 043/10 de la Secretaría de Ingresos Públicos a la firma "Mediterránea Clean S.R.L.".S/Expte. N° 0034-066695/2010.-

RESOLUCION N° 035 – 19/10/2010 – MODIFICAR el concepto consignado en el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 69/10, Intervención N° 1 donde dice : "...FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA..." debe decir: "...DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA..."- S/Expte. N° 0027-042133/2010.-

RESOLUCION N° 037 – 19/10/2010 – MODIFICAR el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 105, Intervención N° 1 del Ejercicio 2010, donde dice : "... 132.218,98..." debe decir: "...68.035,01..." y donde dice "... 1.069.732,86..." debe decir: "... 1.133.916,83..."- S/Expte. N° 0039-041932/2010.-

RESOLUCION N° 038 – 19/10/2010 – MODIFICAR el concepto consignado en el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 99/10 e Intervención N° 8 donde dice: "...a la orden y disposición de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de 1° Nominación de Río Cuarto, Secretaría Dra. Amanda Winter de Cordero ...", debe decir: "...Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de Huinca Renancó..." y en el Anexo I donde dice: "...Cámara Civil y Comercial de 1° Nomina RIO CUARTO ..."; debe decir : "...Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de Huinca Renancó..."- S/Expte. N° 0027-041988/2010.-

RESOLUCION N° 039 – 25/10/2010 – AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General, a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio integral de limpieza, que fuera adjudicado por Resolución N° 060/10 de la Secretaría de Ingresos Públicos a la firma "Mediterránea Clean S.R.L.". S/Expte. N° 0033-053399/2010.-

RESOLUCION N° 041 – 25/10/2010 – IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 08/09, promulgatorio de la Ley N° 9589 en relación al inmueble individualizado por Decreto N° 463/10, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 326.404,90) a Jurisdicción 170 – Gastos Generales de la Administración -, Programa: 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V. – S/Expte. N° 0385-019245/2009.-